INFORME DE EVALUACION Nº 63/14

Licitación por Concurso de Ofertas DINCAP Nº 01/2014

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS"
Con Contrato Abierto – Plurianual
ID Nº 273.129

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 7 días del mes de Agosto de 2.014, siendo las 11:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA,** Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP, **CHRISTIAN MARECOS**, Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC–DINCAP-MAG, **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **Abog. NORMA SOLIS**, en representación de la Dirección de Contratación del MAG, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG, **Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG**, SR. CARLOS ALVAREZ,** Jefe de la Sección Transporte de la DINCAP, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas del llamado **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"**, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas DINCAP N° 01/14, de la Dirección Nacional De Coordinación Y Administración de Proyectos (**DINCAP**) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

ANTECEDENTES:

El Pedido de Inicio del Llamado fue realizado en fecha 4 de Julio de 2014, según Nota SUOC Nº 910/2014, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 23 de Julio del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- AUTOMECANICA MASSI de Crescencio Maciel Benítez.
- CLINICAR, de Ramón Fretes
- TALLER MS de Aldo Salvador Sosa
- MOVIL PARTS S.R.L.
- DB SERVICE S.A.
- NIPON AUTOMOTORES S.A.
- GOLDEN ARROW S.R.L.

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura Nº 59/14 de fecha 7 de Agosto del corriente, se han presentado en tiempo y forma, al llamado **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos – con Contrato Abierto Plurianual"**, la siguiente firma: (Anexo I).

- TALLER RC de Crispín Ruffinelli

EVALUACION DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y teniendo en cuenta lo solicitado en la Sección II: **Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** del Pliego de Bases y Condiciones en el Punto 1: **Criterios de Evaluación (IAO 34)**, se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	TALLER R.C. de Crispin Ruffinelli.
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D **(*)**	Cumple
b)Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*)**.	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)** **Persona Física.**	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	No Aplica

Analizadas las documentaciones sustanciales de la firma **TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli,** la misma cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**Cuadro Comparativo de Precios"** (Anexo II)-

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el Total, y considerando la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, en la que se ha presentado una sola oferta, se prosigue a analizar lo establecido en el Punto 2: **Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)** de la Sección II: **Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** a la firma **TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli,** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato.

Con relación al **TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli**, por Nota **SUOC Nº 1225/14** de fecha 11 de Agosto de 2014, se le solicitó documentos formales mencionados en la Sección VII ANEXOS, específicamente en el Anexo Nº 1:

OTROS DOCUMENTOS:

- Copia del Plano Aprobado del Taller, debidamente homologado por el Municipio
- Copia autenticada de la Licencia Ambiental emitida por la SEAM. Ley N° 294/98 – Decreto Reglamentario N° 458/98.
- Ultima planilla del personal presentada en el IPS

Listado del Personal:

1. Un técnico especializado en el área de electricidad
2. Dos técnicos especializados en el área de mecánica general
3. Un técnico especializado en el área de inyección electrónica naftera
4. Un técnico especializado en el área de inyección electrónica y diesel

Correcciones aritméticas de Precios según detalle:

LISTA DE PRECIOS Ítem 1: AUTOMOVIL – RENAULT CLIO – UNIDAD 2 (Dos)

Descripción	OFERTADO	CORREGIDO
	Total Precio Unitario + Mano de Obra y Repuestos	Total Precio Unitario + Mano de Obra y Repuestos
1.1 Mantenimiento y Reparación de Motor	3.580.000.-	3.180.000.-
Total Ítem 1 Gs. IVA Incluido	**28.346.000.-**	**27.946.000**

- ✓ Corrección específicamente en la Lista de Precios Ítem 1: Renault Clio, donde se constató que en la Planilla de Desglose de Precios el monto es correcto, sin embargo al momento de la transcripción a la Lista de Precios se cometió el error.-

Ítem 4: CAMIONETA – TOYOTA LAND CRUISER II 4x4 – UNIDAD 1 (Uno)

Descripción	OFERTADO	CORREGIDO
	Total Precio Unitario + Mano de Obra y Repuestos	Total Precio Unitario + Mano de Obra y Repuestos
Total Ítem 4 Gs. IVA Incluido	**50.327.000.-**	**50.357.000.-**

- ✓ Se constató un error en la suma total del ítem 4: Camioneta Toyota Land Cruiser II 4x4.

Ítem 6: CAMIONETA CHEVROLET BLAZER 4x4 – UNIDAD 1 (Uno)

Descripción	OFERTADO	CORREGIDO
	Total Precio Unitario + Mano de Obra y Repuestos	Total Precio Unitario + Mano de Obra y Repuestos
6.7 Mantenimiento y Reparación de Sistema de Freno	4.081.000.-	4.131.000.-
Total Ítem 6 Gs. IVA Incluido	**46.367.000.-**	**46.417.000.-**

- ✓ Se constató un error en el punto 6.7 Mantenimiento y Reparación de Sistema de Freno del ítem 6: Camioneta Chevrolet Blazer 4x4, en la suma del subtotal de dicho punto, ofertando Gs. 4.081.000 debiendo ser Gs. 4.131.000.-

	OFERTADO	CORREGIDO
Total de la Oferta IVA Incluido Gs.	**268.925.000.-**	**268.605.000.-**

- ✓ Teniendo en cuenta todas las correcciones realizadas, el Total de la Oferta IVA Incluido corresponde a Gs. 268.605.000, (Guaraníes Doscientos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Cinco Mil) IVA Incluido.

- ✓ El cual fue respondido en tiempo y forma por la mencionada firma, en fecha 12 de Agosto del corriente, según Mesa de Entrada SUOC Nº 1024.-

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que a continuación se detallan: -

DOCUMENTACIONES	TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli
CAPACIDAD LEGAL	
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	
Copia simple de Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2011-2012-2013) presentados en la SET	CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), en promedio de los últimos 3 (tres) años (2011-2012-2013).	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los últimos 3 (tres) años (2011-2012-2013).	CUMPLE

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital, el promedio de los últimos 3 (tres) años (2011-2012-2013), no deberá ser negativo	CUMPLE
EXPERIENCIA	
La empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el mercado que será verificada a través de la Constancia del RUC.	CUMPLE
Copias simples de contratos y/o facturaciones que demuestren la efectiva prestación de los servicios realizados en instituciones públicas y/o privadas, de servicios iguales a los ofertados, en relación a la marcas, de los últimos 5 (cinco) años (2009, 2010, 2011, 2012 y 2013). La suma de los montos totales demostrados en dichos documentos deberá representar como mínimo el 80 % (ochenta por ciento) del monto máximo consignado en el presente llamado. Presentando los siguientes: ✓ Contrato DNCP Nº 43/2008 – Monto Mínimo Gs. 7.500.000 – Monto Máximo Gs. 15.000.000 ✓ Orden de Servicio Nº 12/2009 – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Gs. 29.281.600 ✓ Contrato Nº 080/2011 – ESSAP S.A. – Gs. Monto Mínimo 125.000.000 Monto Máximo Gs. 250.000.000 ✓ Contrato Nº 033/2012 – ESSAP S.A. – Gs. 1.900.000.000 Ampliación Gs. 380.000.000 ✓ Orden de Compra de fecha 09/12/2013 - ID Nº 265.834 – Gs. 102.100.000	CUMPLE
TECNICA	
Copia del Plano Aprobado del Taller, debidamente homologado por el Municipio	CUMPLE
Copia de la Póliza de Seguro contra Incendio y de Responsabilidad Civil.	CUMPLE
Copia autenticada de la Licencia Ambiental emitida por la SEAM. Ley N° 294/98 – Decreto Reglamentario N° 458/98.	CUMPLE
Listado del Personal	
Un técnico especializado en el área de electricidad	CUMPLE
Dos técnicos especializados en el área de mecánica general	CUMPLE
Un técnico especializado en el área de inyección electrónica naftera	CUMPLE
Un técnico especializado en el área de inyección electrónica y diésel	CUMPLE
Copias simples de títulos y/o diplomas expedidos por las instituciones educativas avalados por instituciones educativas del Ministerio de Educación y Cultura o Ministerio de Trabajo donde consten los estudios, capacitaciones y/o cursos realizados por el personal del Taller.	CUMPLE
Ultima planilla del personal presentada en el IPS	CUMPLE
Anexo F. Información del Oferente	CUMPLE
Visita Técnica de Inspección y/o Declaración Jurada.	
El local del taller deberá estar ubicado en un radio no mayor de 20 (veinte) km de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos.	Cumple
El oferente deberá contar con una infraestructura de mínimo 1000 m2 en 1 (uno) o 2 (dos) colindantes, de los cuales 800 m2 deberá ser de tinglado cerrado que será destinada exclusivamente al área de taller donde serán realizados los trabajos no incluyéndose en estas medidas el área administrativa, a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos	Cumple
Contar con un taller para las reparaciones de motor, caja y diferencial, el mismo debe contar con salas de ajustes cerradas o aisladas de manera a evitar la contaminación del ambiente y contar con 3 (tres) fosas y 2 elevadores para vehículos (capacidad de carga del elevador mínima de 4.000 kg.)	Cumple
El taller deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas de precisión: torquímetros, calibres, micrómetros, reloj comparador para medidas internas/externas, multímetro para realizar mediciones en reparaciones de sistemas electrónicos concernientes a inyección electrónica, prensa hidráulica, torno, mordazas, equipos de soldaduras (autógena y/o arco eléctrico), cargador de baterías, acoples de baterías, actuadores hidráulico para elevamiento de vehículos, llaves de mano, actuador hidráulico para caja, engrasador neumático, calibrador de picos inyectores diésel, banco soporte armado diferencial con reloj comparador de medidas, medidor de compresión de motor y power, banco soporte para armado de diferencial, elevador hidráulico para desmontaje y montaje de caja de velocidad, comprimidor hidráulico para espirales de suspensión macpherson, succionador de aceite a vacío y alineador de faros de luces alta y baja portátil.	Cumple
El taller deberá contar indefectiblemente con máquinas de alineación y balanceos de ruedas computarizados, además deberán contar con scanner para diagnóstico electrónico computarizado para vehículos	Cumple
El oferente deberá contar con una Póliza contra todo riesgo del local y de los vehículos que queden en resguardo mientras dure el servicio, de una Compañía Aseguradora Autorizada por la Superintendencia de Seguros, la que deberá estar vigente en el momento de la apertura de la oferta técnica y económica. Además solicitamos que para la firma del Contrato la póliza esté vigente y en caso de vencimiento del mismo, se deberá adjuntar la adenda de ampliación y/o renovación de la Póliza la que deberá estar vigente de como mínimo 60 días posteriores al vencimiento del contrato	Cumple
Contar con servicio de guardia las 24 hs., y poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante que cuente con seguridad, desde el ingreso del vehículo hasta la salida del mismo, totalmente grabado para un control estricto en caso de robo/hurto etc.	Cumple
En caso de que el servicio de grúa sea tercerizado, deberá ir adjunto a la oferta copia del convenio correspondiente	Cumple

Cuadro de Análisis Financiero

CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, deberán presentar copia simple de los Balances de los 3 (tres) últimos años de los Ejercicios Fiscales (2011-2012-2013) presentados en la S.E.T., se consideraran los siguientes índices:

- *Ratio de Liquidez:* activo corriente / pasivo corriente
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los últimos 3 (tres) años (2011-2012-2013)
- *Endeudamiento:* pasivo total / activo total
  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los últimos 3 (tres) años (2011-2012-2013)
- *Rentabilidad:* Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital

El promedio de los últimos 3 (tres) años (2011-2012-2013), no deberá ser negativo. Este requisito se acredita con la documentación indicada en la Sección VII, Anexo I, Punto H, a continuación el Cuadro de Análisis Financiero del Oferente:

TALLER RC de Crispín Ruffinelli		2011		2012		2013		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012, 2013)	AC	592.135.637	18,8	1.900.554.854	12,6	4.827.263.588	13,8	**15,06**
	PC	31.416.068		151.426.857		350.168.372		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013).	PT	31.416.068	0,0	151.426.857	0,0	350.168.372	0,0	**0,04**
	AT	728.816.042		4.394.544.678		7.350.305.854		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	464.525.526	1346%	2.366.387.873	100%	2.306.387.873	97%	**515%**
	CAPITAL	34.500.000		2.366.307.369		2.366.307.369		

Se deja constancia que en fecha 13 de Agosto del corriente se procedió a la verificación in situ con relación a infraestructuras, personal de seguridad equipamientos y seguridad contra incendios de la Firma: ***TALLER RC de Crispín Ruffinelli***, los cuales se ajustaron satisfactoriamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. (Anexo V).

Con relación al servicio de grúa sea tercerizado, la firma ***TALLER RC de Crispín Ruffinelli***, adjunta Convenio de Prestación de Servicios de Grúa Permanente las 24 horas con la firma "Grúas 2006" y factura de cuota social del Touring y Automóvil Club Paraguayo.

Conforme al análisis realizado, este Comité de Evaluación concluye que el **TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser "**OFERTA CALIFICADA**".-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente ejercicio fiscal 2014 será de hasta **Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones) IVA Incluido** y el saldo para el año 2015, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 269/2014.-

RECOMENDACIÓN:

Por haber cumplido con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación debidamente conformado recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** (Anexo IV) **"Planilla de Desglose de Precios Adjudicados"** (Anexo VIII) en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, al **TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli**, por un monto mínimo de **Gs. 175.000.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Cinco Millones) IVA Incluido** y hasta un monto máximo de **Gs. 350.000.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Millones) IVA Incluido.-**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura Nº 59/14 de fecha 7 de Agosto del corriente (Anexo I)
- Cuadro Comparativo de Precios (Anexo II)
- Cuadro Comparativo de Precios con Ajustes de Correcciones (Anexo III)
- Cuadro de Precios Adjudicados (Anexo IV)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 269/2014 (Anexo V)
- Planilla de verificación in situ (Anexo VI)
- Planilla de Desglose de Precios Comparativo (Anexo VII)
- Planilla de Desglose de Precios Adjudicados (Anexo VIII)
- Nota SUOC Nº 1225/14, solicitando documentaciones (Anexo IX)
- Nota de Contestación de TALLER RC de Crispín Ruffinelli (Anexo X)
- Convenio de Prestación de Servicio de Grúa Permanente (Anexo XI)
- Factura 001-005-0001245 de la Cuota Social del Touring y Automóvil Club Paraguayo (Anexo XII)

Se solicita a la SUOC-DINCAP, realizar las gestiones pertinentes, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:30 hs del día 21 de Agosto del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLÁN
Directora de la Dirección de Administración Financiera
de la DINCAP-MAG

Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas DGAF-MAG

Abog. NORMA SOLIS
Representante de la Dirección de
Contrataciones del MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de
Contrataciones del MAG

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento
Sub UOC DINCAP-MAG

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Jefa de la Sub Unidad Operativa de
Contratación SUOC-DINCAP

Sr. CARLOS ALVAREZ
Jefe de la Sección Transporte de la DINCAP